

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

02 FEB. 2024

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

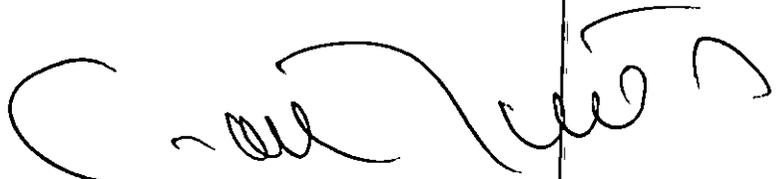
1.- Pese a lo advertido por el actor, ya el despacho en auto de fecha de 21 de febrero de 2023, señalo la vía procesal para corregir el error en las sumas por las cuales se solicitó se librara mandamiento de pago, por lo que deberá estarse a lo allá dispuesto.

2.- Observa el Juzgado que en proveído de fecha 1 de septiembre de 2022 - fol. 8- se omitió el trámite previsto en el numeral 2° del art. 463 del C.G.P., por lo que previo a ordenar lo indicado por dicha norma, se le requiere al actor para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los autos que militan a folios 13 y 14 del informativo, en el término de ocho (8) días, en caso de que el actor no cumpla, se entera que se desiste de las pretensiones, pues el despacho le indicó el trámite que debe adelantar y aun así persiste en el presunto error de su asistente.

Vencido el término anterior ingrese al despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese

El Juez,

  
GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 008 Hoy La Sria. 05 FEB. 2024  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-